



**VISTOS:**

- 1.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.-En relación con la necesidad de contar con un adecuado servicio de traslado para 08 alumnos prioritarios de diferentes establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, desde el sector La Gloria de la comuna de Parral a las Escuela F-570 Magdalena Hernández de Belmar y F-580 José Matta Callejón y al Colegio Pablo Neruda, a contar del día 01 de Abril del año 2011 y hasta el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, según lo establecido en el calendario escolar entregado por el Ministerio de Educación.-
- 3.-Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.-Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.-Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de traslado para 08 alumnos prioritarios de diferentes establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, desde el sector La Gloria de la comuna de Parral a las Escuela F-570 Magdalena Hernández de Belmar y F-580 José Matta Callejón y al Colegio Pablo Neruda.-
- 2.-Que, el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado desde el día 01 de Abril del año 2011 y hasta el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, según lo establecido en el calendario escolar entregado por el Ministerio de Educación.-
- 3.-Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.-Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.-Que, al Proveedor Sergio Álvarez Aravena, Rut N° 10.843.654-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-
- 7.-Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizados, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir Tonners para las Impresoras Laser del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, según lo contemplado en la Actividades N° 9 "Adquirir los elementos y servicios necesarios para registrar las actividades y eventos", de la Iniciativa N° 3 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, resulta necesario adquirir Tonners para las Impresoras Laser del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, según lo contemplado en la Actividades N° 9 "Adquirir los elementos y servicios necesarios para registrar las actividades y eventos", de la Iniciativa N° 3 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la gestión Municipal en Educación año 2010.-
- 2.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 3.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 4.- Que, al Proveedor RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., Rut N° 89.912.300-K, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-
- 5.- Que, el costo de la adquisición de "Tonners para las Impresoras Laser D.A.E.M Parral", será financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal (FAGEM) 2.010.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "Tonners para las Impresoras Laser D.A.E.M Parral", con el proveedor **RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.**, RUT N° 89.912.300-K, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Novecientos Diecisiete coma Ochenta Dólares (USD\$917,80.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.050** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**

**SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL**

*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**

**ALCALDE DE PARRAL**



- RECEPCIÓN:**
- 1.- Municipalidad de Parral-
  - 2.- Secretaría Municipal.
  - 3.- Sr. Director de Control
  - 4.- Sr. Director D.A.E.M.
  - 5.- Abogado D.A.E.M.
  - 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
  - 7.- Archivo D.A.E.M.



**ABOGADO DAEM**